

*Decreto de 1º de febrero, otorgando una gracia à favor de don Rafael Blandino.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan :

Art. único. Los dos años de estudio de derecho teórico práctico, que el Sr. don Rafael Blandino hizo bajo la direccion del Sr. Lcdo. don Gregorio Bolaños en tiempo que este servia la Judicatura de 1ª instancia, serán abonados al tiempo que la lei exige.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, enero 30 de 1867.—Rosario Cortez, D. P. — J. Emiliano Cuadra, D. S.—Pedro Navas, D. S.—Al Poder Ejecutivo.—Salon de sesiones del Senado. — Managua, enero 31 de 1867—C. Santos, S. V, P. — Basilio Salinas, S. S.—Cleto Mayorga, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, febrero 1º de 1867.—Tomas Martinez.

El Ministro gral.—Antonio Silva.